

Órdenes de protección por violencia doméstica

¿Qué es la violencia doméstica?

Es el acto de causar daño físico, intentar causar daño físico o amenazar con causar daño físico a un familiar o a un miembro del grupo familiar. Esto puede incluir hostigamiento, maltrato psicológico, agresión sexual, abuso sexual, retención de una persona en contra de su voluntad y secuestro. Los miembros del grupo familiar tienen:

- una relación familiar íntima;
- una relación familiar y de pareja combinada;
- una relación de pareja actual o pasada. Las parejas se componen de personas que están o estuvieron casadas, que viven o vivieron juntas, que mantienen o mantuvieron relaciones sexuales, que tienen o tuvieron una relación amorosa o que tienen un hijo en común, aunque no hayan estado casadas ni conviviendo.

¿Qué es una orden de protección?

Una orden de protección identifica quién necesita protección, quién está acusado de violencia doméstica, y señala lo que este último puede y no puede hacer.

¿Quiénes pueden obtener una orden de protección?

Los adultos y los niños que sean víctimas de violencia doméstica. Un familiar puede ir al juzgado en representación de la víctima, en caso de que esta no tenga la capacidad mental o física para pedir ayuda. Los testigos de violencia doméstica también pueden solicitar protección si son objeto de maltrato, abuso, amenaza o intimidación a causa de lo que vieron.

Si se incumple una orden, comuníquese inmediatamente con las autoridades del orden público.

Paso 1: Presentar una demanda para obtener una orden de protección de emergencia ante un juzgado

Todos los juzgados de Virginia Occidental tienen formularios para solicitar una **orden de protección de emergencia**. Este formulario se denomina **“demanda”**, y la persona que lo presenta es el **“demandante”**. **El demandante siempre tiene permitido hacer una demanda**. La persona acusada de violencia doméstica es el **“demandado”** y tendrá la oportunidad de contestar a la demanda. Los demandantes y los demandados son las **partes** del caso.

Los oficiales pueden transportar a las víctimas al juzgado, pero ellas también pueden ir por su cuenta. Los jueces están disponibles las 24 horas del día, los siete días de la semana, para revisar demandas y emitir órdenes de protección de emergencia en forma inmediata.

Pueden presentarse demandas en cualquier condado sin importar dónde vivan las partes. Si es necesario, los jueces pueden derivar un caso al condado donde viva el demandante.

Los demandantes **deben** incluir en el formulario los hechos de violencia doméstica más recientes, pero también **pueden** incluir hechos anteriores. Los demandantes **deben** incluir el nombre y la dirección del demandado y de todos los niños afectados. Los demandantes también **deben** incluir su nombre y su dirección, pero **quienes soliciten una orden de protección pueden pedir que su dirección se mantenga confidencial**.

Recursos

Coalición de Virginia Occidental Contra la Violencia Doméstica (West Virginia Coalition Against Domestic Violence)
1-304-965-3552 o www.wvcadv.org

Línea directa nacional para denunciar violencia doméstica 1-800-799-SAFE

Asistencia Legal de Virginia Occidental (Legal Aid of West Virginia) 1-866-255-4370

Audiencia en el juzgado

Una vez que se presenta una demanda, un juez celebra una **audiencia de emergencia** y le hace preguntas al demandante. Si hay indicios de peligro real e inmediato, el juez emite una orden de protección de emergencia. Estas órdenes son temporales. El juez programa una audiencia en un juzgado de familia, y la orden que este emita solo estará vigente hasta el momento de dicha audiencia. Los jueces envían copias de las órdenes por vía electrónica a todos los organismos del orden público.

Si el juez rechaza la demanda, el demandante puede apelar la orden que rechaza la protección ante el juzgado de familia. Los formularios están disponibles en las secretarías del juez.

Las órdenes de protección de emergencia son válidas a nivel estatal y en otros estados. Todas las órdenes le indican al demandado que no maltrate, abuse, hostigue, aceche, amenace, intimide ni cause lesiones corporales a las personas allí nombradas. Las órdenes de protección de emergencia pueden incluir otras condiciones que sean necesarias para mantener la seguridad de una persona. Las órdenes pueden indicar quién puede vivir en la casa o estar en sus alrededores, o bien señalar si el demandado puede acercarse a un determinado negocio o institución educativa. También pueden establecer la manutención económica y el régimen de visitas para los niños, conceder la custodia temporal de los niños, exigir a alguien que reciba tratamiento y resolver cuestiones de propiedad.

Fundación de Virginia Occidental para Obtener Información y Servicios sobre Violaciones (West Virginia Foundation for Rape Information and Services)
1-304-366-9500 o www.FRIS.org

Tuesday Legal Connect <https://wvbar.org/public-information/tuesday-legal-connect/>
Línea directa de abogados: martes, de 6:00 p. m. a 8:00 p. m. 1-800-642-3617

Este proyecto se financió con la Subvención .nº 2017-WE-AX-0029, otorgada por la Oficina de Violencia contra la Mujer (Office on Violence Against Women) del Departamento de Justicia de los EE. UU. (U.S. Department of Justice). Las opiniones, los hallazgos, las conclusiones y las recomendaciones que se expresan en esta publicación/programa/exhibición son exclusivamente de los autores, y no necesariamente reflejan la opinión de la Oficina de Violencia contra la Mujer del Departamento de Justicia.

Derechos del demandado

Los demandados tienen derecho a saber de qué se los acusa. Tienen derecho a saber que tendrán la oportunidad de contestar la demanda en una audiencia en el juzgado de familia. Tienen derecho a saber el horario, la fecha y el lugar de la audiencia. Deben entender lo que pueden y lo que no pueden hacer mientras haya una orden de protección de emergencia vigente.

Los oficiales del orden público les **entregan personalmente** las órdenes de protección de emergencia a los demandados en el plazo de las 72 horas posteriores a su emisión. Los demandantes deben proporcionar toda la información posible sobre los demandados, de modo que los oficiales del orden público puedan encontrarlos. Si la dirección es un apartado postal, el demandante debe dar las indicaciones para llegar al domicilio del demandado.

Cada incumplimiento de una orden de protección constituye un delito penal que se paga con hasta un año de prisión y una multa de hasta \$2,000.

Armas

Es muy importante indicar en la demanda si el demandado tiene acceso a armas de fuego o a municiones. Mientras haya una orden de protección vigente, el demandado NO DEBE tener acceso a armas o a municiones ni tenerlas en ninguna parte de su propiedad, sin importar que tenga una licencia.

Publicado por la Corte Suprema de Apelaciones de Virginia Occidental (Supreme Court of Appeals of West Virginia). Para ver un video sobre el proceso de demandas de violencia doméstica, visite www.youtube.com/c/wvsupremecourt.

Paso 2: Audiencia en el juzgado de familia y orden de protección por violencia doméstica

Ambas partes deben asistir a la audiencia en el juzgado de familia a menos que el personal del juzgado notifique que esta se ha postergado.

Si el demandante no se presenta en la audiencia, el juez de familia puede desestimar el caso, y la orden de protección de emergencia quedará inválida. Si el demandado ha recibido el aviso sobre la audiencia, pero no se presenta, esta puede celebrarse de todas maneras. Si el demandado **no** ha recibido el aviso de la audiencia antes de la fecha programada, esta podrá reprogramarse, y la orden de protección de emergencia continuará vigente. Si los oficiales del orden público no pueden localizar al demandado, el juez de familia puede pedirle al demandante que publique un aviso de la audiencia en el periódico sin costo alguno. Estos formularios están disponibles en las secretarías de los tribunales superiores.

En la audiencia, el demandante debe demostrar los alegatos de violencia doméstica mediante la preponderancia de pruebas. Esto significa que las pruebas tienen un peso superior, y son suficientes para que una persona imparcial considere que los hechos son verdaderos.

Nadie está obligado a tener un abogado. Sin embargo, aquellos que no lo tengan deben presentar todas las pruebas por sí mismos.

Tanto el demandante como el demandado pueden testificar y presentar testigos. Se puede citar a testigos con los formularios disponibles en las secretarías de los tribunales superiores. Los demandantes y los demandados también deben reunir pruebas, como antecedentes policiales o médicos, mensajes de texto o fotografías, y llevarlas al juzgado.

Si un juez de familia determina que los alegatos de una demanda de violencia doméstica se han demostrado mediante la preponderancia de pruebas, concederá una **orden de protección por violencia doméstica**.

Si el demandado no asiste a la audiencia, los oficiales del orden público le entregarán la orden de protección por violencia doméstica personalmente.

La orden de protección por violencia doméstica otorgada por el juez de familia puede incluir la custodia del niño, los pagos y la tenencia temporal de bienes.

Si un juez de familia **no** emite una orden de protección por violencia doméstica, el caso se cierra, y la orden de protección de emergencia queda inválida.

El juez de familia determina cuánto tiempo será válida una orden de protección por violencia doméstica. La persona que esté protegida por la orden puede pedir que se extienda 90 días. Los formularios para pedir la extensión están disponibles en las secretarías de los tribunales superiores y deben presentarse antes de que la orden de protección por violencia doméstica pierda vigencia. Si hay una orden de protección vigente, y una de las partes presenta otro caso con las mismas personas involucradas ante un juzgado de familia, la orden de protección puede extenderse automáticamente hasta que un juez emita otra orden.

Apelaciones

Si alguna de las partes no está conforme con la decisión del juez de familia, puede presentar una apelación ante un tribunal superior. Un juez del tribunal superior determinará si el juez de familia tomó la decisión correcta. Debe presentarse una apelación ante el tribunal superior en el plazo de diez días posteriores a la fecha en que se emitió la orden del juzgado de familia. La audiencia de apelación en un tribunal superior se celebrará en el plazo de diez días posteriores a la presentación de dicha apelación. Si alguna de las partes no está conforme con la decisión tomada en el tribunal superior, puede presentar una apelación ante la Corte Suprema de Apelaciones de Virginia Occidental (Supreme Court of Appeals of West Virginia). La decisión de la Corte Suprema es definitiva.